



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Bankia indemnizará con 7.000€ a cliente por incluirle en un fichero de morosos y avisarle un mes después

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en su sentencia de 9 de septiembre de 2021, ha condenado a Bankia a indemnizar con **7.000 euros** a un cliente por vulnerar su derecho al honor, al incluirle en dos ficheros de morosos sin requerimiento previo de pago.

El Alto Tribunal alerta que, tanto el Juzgado de Elche como la Audiencia Provincial de Alicante, desconsideraron por completo el carácter previo del requerimiento de pago que se establece legalmente como requisito para la inclusión de los datos en los dos ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito.

Posiciones de las partes

El afectado interpuso demanda contra Bankia en el ejercicio de su derecho de cancelación de datos y en el ejercicio de su derecho al honor, al haber la demandada introducido sus datos en ficheros de información de solvencia patrimonial y crédito, concretamente, en los ficheros **BADEXCUG/Experian** y **ASNEF/Equifax**.

A inicios de julio de 2015, los datos del afectado fueron introducidos en el primer fichero a razón de una deuda de 11.239,86 euros, reducida en abril de 2017 a 1.819,80 euros.

Logo de la entidad de Bankia. (Foto: Óscar Cañas/Europa Press)

A mediados de julio de 2015, Bankia introdujo los datos de su cliente en un segundo fichero por una deuda de 10.794,18 euros.

Por lo anterior, el afectado alegó en su demanda la vuln ...